ACTA No. 4145.030.14.71. 415	FECHA:	4 /ago/2021
	HORA INICIAL:	02 :00 pm
	HORA FINAL:	03 :30 pm
OBJETIVO: Realizar reunión virtual de auditoría de los criterios 11 de la guía de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca en Comfenalco EPS.	LUGAR: Reunión virtual. https://meet.google.com/zzq-hqfo-rqe	

ASISTENTES. Angie Youling Osorio Gestora riesgo cardiovascular EAPB Comfenalco , Aura Ligia Llanos Uribe – Contratista. Ver listado de asistencia.

AUSENTES: No aplica

INVITADO: No aplica

ORDEN DEL DÍA:

1. Objetivo de la reunión
2. Realizar auditoria de los criterios 11 de la guía de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca
3. Cierre de la reunión

DESARROLLO:

1. Se realizó reunión virtual teniendo en cuenta las medidas de contingencia y mitigación adoptadas por la Presidencia de la República (Decreto 749 de mayo 28 de 2020) respecto a la situación de emergencia sanitaria que genera el nuevo Coronavirus, COVID19 en el país y adoptando las disposiciones municipales establecidas, de esta manera y en cumplimiento de las medidas de aislamiento social, se inició con la reunión virtual siendo las 02:00 pm, con el objetivo de "Realizar reunión virtual de auditoría de los criterios 11 de la guía de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca en Comfenalco EPS."

2. Realizar auditoria del criterio 11 de la guía de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca

- CRITERIO 11

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se evaluó la implementación de las Rías Cardio metabólicas, seguimiento a indicadores trazadores de las Rutas e indicadores poblacionales, como seguimiento al cumplimiento de la Resolución 521 del 2020.

- La EAPB cuenta con las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS de hipertensión arterial y diabetes. a EAPB cuenta con documento que contiene el modelo de atención para la estandarización de un programa integral de las Rías Cardiometabolcias, para el manejo y control por parte de la red de prestadores. Se esta adecuando la HC a través de la plataforma de ICOSALUD -para desde esta plataforma ICONECTA se maneja reporte resolución 202 . Las IPS deben subir la información en forma mensual.

- La EAPB ha socializado a su Red de prestadores las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS de hipertensión arterial y diabetes, de obligatorio cumplimiento. La EAPB desde el año 2020 socializo las Rías Cardiometabolcias a su red de prestadores. Se realizan en forma periódica talleres, foros, casos clínicos con la red de prestadores para evaluar el conocimiento en el tema de las Rías Cardiometabolcias.

- La EAPB ha implementado con su Red de prestadores estrategias de captación temprana de pacientes con HTA y DM. La EAPB a través de la plataforma ICOSALUD adecuo en la Historia clínica el tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico, para la captación temprana de usuarios con riesgo de hipertensión arterial o diabetes mellitus. Actualmente la red de prestadores están realizando el tamizaje manualmente en tabla de Excel, mientras se introduce en la historia clínica de la población mayor de 18 años.

- La EAPB ha contratado con su Red de prestadores tamizaje para la identificación y clasificación del riesgo cardiovascular y riesgo metabólico a la población mayor de 18. La EAPB ha contratado el tamizaje de riesgo cardiovascular con su Red de prestadores Actualmente la red de prestadores están realizando el tamizaje manualmente en tabla de Excel , mientras se establece en la historia clínica en forma digital el tamizaje de RCM a la población mayor de 18 años.

- La EAPB verificar la disponibilidad y entrega de medicamentos para para los pacientes con diagnóstico de HTA y DM. La EAPB cuenta con el equipo de atención al usuario , quienes reciben los PQR, y son direccionados al coordinador del área de farmacéutica, quienes a la vez coordinan las quejas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con el operador de entrega de medicamentos CAFAN. Se envía copia a la Gestora de Riesgo Cardiovascular.

- La EAPB cuenta con cuadro de indicadores PAME , información del total de usuarios con diagnóstico de Hipertensión arterial y diabetes mellitus. La EAPB cuenta con Pacientes con DX HTA : 35209 - DX de DM: 12522

- La EAPB cuenta con indicadores poblacionales y trazadores de las Rías Cardiometabolcias Prevalencia de HTA: 19,6 % , Prevalencia de DM 6,98 %. Cobertura en HTA: 59,1 ,Cobertura en DM : 135 %

- La EAPB realiza seguimiento de los de indicadores % de pacientes hipertensos y diabéticos controlados. La EAPB tiene como metas tener el 60% de los pacientes con HTA y el 50% de los pacientes DM controlados.

- La EAPB cuenta con una línea de base de los pacientes consumidores de tabaco. La EAPB cuenta con 153 pacientes mayores de 18 años consumidores de cigarrillo.

- a EAPB ha contratado con su Red de prestadores el programa de cesación del consumo de tabaco y atención al Pte. La EAPB internamente está organizando la HC para generar captura de información de los datos de pacientes consumidores de cigarrillo La red de prestadores están en proceso de implementación del programa a través de capacitación con la Subdirección de ENT.

- La EAPB realiza reuniones con su Red de prestadores para revisar planes de mejoramiento a las Rías de HTA-DM. Realizan reuniones cada cuatro meses con cada red de prestadores para revisar los indicadores y avances de plan de acción .

- La EAPB ha contratado con su red de prestadores el plan educativo a través de ciclos educativos grupales- individuales. La EAPB socializo la resolución 3280 del 2018 a su red de prestadores y planteo cronograma educativo en general con todas las cohortes, cada mes se realizara actividades educativas. Se va iniciar el programa de certificación a los profesionales en el manejo de ptes obesos y con dx de DM.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se evidencia consulta de usuarios del programa de HTA y DM, tanto presenciales como virtuales acorde a la Resolución 521. La EAPB cuenta con el Prestador, MTD (Medicina y terapias domiciliarias), quienes son los responsables de realizar las visitas domiciliarias . La tele consulta la realiza las IPS primarias.

- Se evidencia entrega de medicamentos a los usuarios del programa de HTA y DM a domicilio, dando cumplimiento a la Resolución 521. La EAPB cuenta con el operador CAFAN para la entrega de medicamentos acorde a lo normado en la resolución 521/2020.

- La EAPB cuenta con la base de la toma de exámenes de laboratorio en domicilio. La EAPB ha contratado la toma de muestras domiciliaria con el laboratorio IDIME SA

En la segunda parte se evaluaron:
Dos historias clínicas: Un paciente con diagnóstico de Hipertensión Arterial del Régimen Subsidiado, un paciente con diagnóstico de Diabetes Mellitus del Régimen Contributivo.
En ambas historias clínicas digitales se verifico el cumplimiento de lo normado en las Rutas integrales de la RIA de Hipertensión arterial y la RIA de Diabetes Mellitus. Resolución 3202del 2016 – Resolución 3280 del 2018.

Se revisó la Historia clínica digital del usuario con diagnóstico de Hipertensión arterial, del Régimen Subsidiado Paciente James Raúl Martínez Carvajal c/c 16 720333, edad 55 años. atendido en el primer semestre año 2021.

Se evidencia que la EAPB cumple:

- Se evidencia la valoración y clasificación del riesgo cardiovascular
- Al ingreso al programa de hipertensión arterial se identifica si el paciente es fumador pasivo, fumador, exfumador o expuesto a biomasa. Se evidencia esta pregunta en la historia clínica
- Se evidencia en la historia clínica identificación de comorbilidades.
- Se evidencia manejo de factores de riesgo educación individual y/o grupal sobre factores protectores. Se evidencia en la historia clínica
- Se evidencia tratamiento farmacológico. . Se evidencia en la historia clínica.
- Se evidencia la valoración de ERC. Se evidencia en la historia clínica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se evidencia seguimiento y control del Pte. HTA. Se evidencia en la historia clínica
- El paciente se encuentra en metas de control de tensión arterial. Se evidencia en la historia clínica.

Se evidencia que la EAPB NO cumple:

No se evidencia en la historia clínica la valoración del riesgo metabólico del paciente James Raúl Martínez Carvajal cc 16 720333

Se revisó la Historia clínica digital del usuario con diagnóstico de Diabetes Mellitus del Régimen Contributivo: Xavier Ernesto Jiménez cc 233953 edad 64 años . Paciente atendido en el primer semestre año 2021.

Se evidencia que la EAPB cumple:

- Al ingreso al programa de DM se identifica si el paciente es fumador pasivo, fumador, exfumador o expuesto a biomasa. Se evidencia esta pregunta en la historia clínica
- Se evidencia en la historia clínica identificación de comorbilidades. Se evidencia en la historia clínica
- Se evidencia manejo de factores de riesgo educación individual y/o grupal sobre factores protectores. Se evidencia en la historia clínica
- Se evidencia tratamiento farmacológico. . Se evidencia en la historia clínica.
- Se evidencia valoración de ERC. Se evidencia en la historia clínica.
- Se evidencia seguimiento. DM. Se evidencia en la historia clínica.
- Se evidencia que el paciente se encuentra en metas de HEMOGLOBIMA GLICOSILADA

Por lo anterior la EAPB Comfenalco NO CUMPLE con el criterio No 11 la atención integral de la ruta cardio-metabólica.

5. Cierre

Siendo las 03 :30 pm se da por terminada la auditoria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

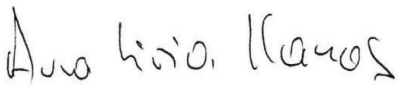
OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

Teniendo en cuenta que la reunión se realizó virtualmente a través de la herramienta Meet de Google G Suite, se anexa captura de pantalla de las personas que participaron en la reunión y aprobación de acta.

Nota: teniendo en cuenta las medidas de contingencia y mitigación adoptadas por la presidencia de la república y las directrices dadas por la Secretaría de Salud Pública Municipal, respecto a la situación de emergencia sanitaria que genera el nuevo coronavirus, COVID-19 en el país, se hace necesario que las auditorías a las EPS se realicen de manera virtual. Razón por la cual, para la realizar la aprobación de la presente acta, se hace necesario anexar correo aprobatorio del acta por parte de la entidad auditada. Adicionalmente, por recomendación de Gestión documental de la Secretaría de Salud Pública Municipal y en vista de que no podemos tener firmas digitales, el acta será firmada por el auditor y por el responsable del proceso de auditorías con firma manuscrita, de manera temporal mientras dure la virtualidad.

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNIÓN		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Enviar acta para la aprobación de los hallazgos encontrados en la auditoria	Aura Ligia Llanos Uribe -Contratista	4/agos/2021

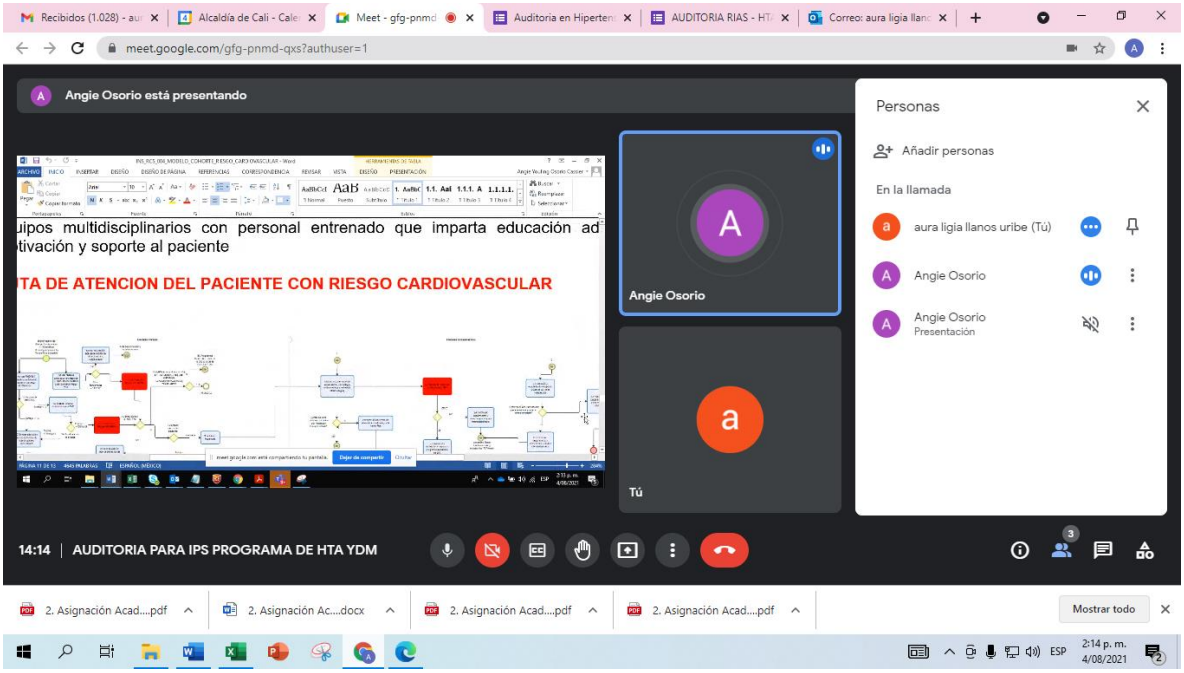
Firmas (responsables)



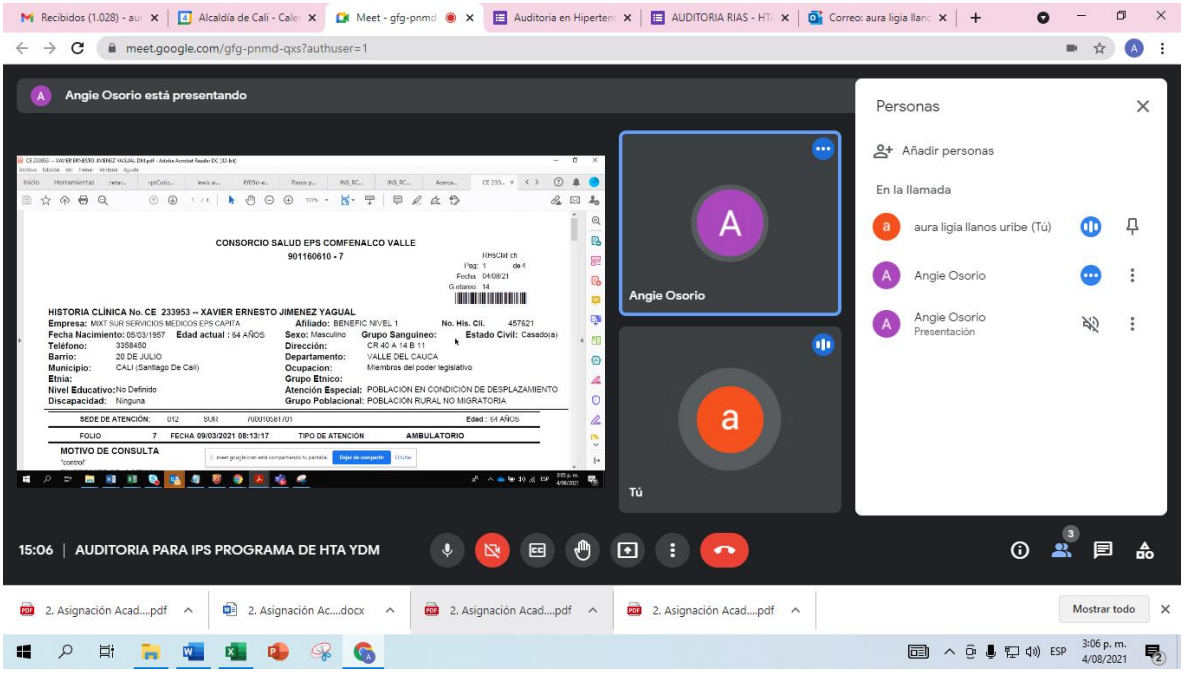
AURA LIGIA LLANOS URIBE
Contratista
Secretaria de Salud Publica Municipal

Elaboró: Elaboró: Aura Ligia Llanos Uribe - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.